



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Tel.: (021) 450 733 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta.
"Compromiso de Hacer y Crecer"



DICTAMEN TÉCNICO (Art- 40 inc a) Res DNCP N°230/2025.

ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA- PLURIANUAL-ID 472975

Lugar y fecha: Carmelo Peralta 22 de Julio de 2025.
UOC Convocante: Municipalidad de Carmelo Peralta.
Unidad a área requirente: Intendencia Municipal.
Funcionario o técnico responsable: Lic. Silverio Adorno Marecos.
Dependencia y cargo que desempeña: Intendente.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La institución municipal, pretende brindar a la ciudadanía la comodidad necesaria para disfrutar de un ambiente agradable.

Para ello, mantener las vías públicas en buenas condiciones es uno de los pilares fundamentales, de ahí la importancia de contar con una retroexcavadora con pala cargadora para la institución.

Una retroexcavadora con pala cargadora ofrece una gran versatilidad en trabajos de construcción y movimiento de tierras. La combinación de un brazo excavador y una pala frontal permite realizar diversas tareas con una sola máquina, como excavar zanjas, nivelar terrenos, cargar y transportar materiales, y limpiar escombros. Esto ahorra tiempo, reduce costos operativos y aumenta la eficiencia en el sitio de trabajo.

Es requerido la realización del proceso licitatoria a fin de satisfacer la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento de caminos rurales y otros que sea necesario dentro del Municipio.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

En virtud a lo expuesto, por el área requirente amparado en la normativa arrimada, esta necesidad conlleva a la participación de empresas dedicadas al rubro de la venta de maquinarias.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda los solicitados o que existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

Marco Legal:

Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGISOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

CIRCULAR DNCP N° 27/2024.

POR LO TANTO:

En cumplimiento con el ordenamiento citado, el responsable del área o el técnico encargado deberá elaborar un Dictamen que justifique las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación. De acuerdo con lo expuesto, se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones vigentes, garantizando los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia. Por lo tanto, se cumplen las condiciones para proceder con la comunicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es nuestro dictamen.



D. Felipe Figueredo
Encargado de UOC



Silverio Adorno M.
Intendente.